



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**Municipalidad de San Marcos Sierras**  
**Libertad 833 – 5282 – San Marcos Sierras**  
**Tel 03549 – 496007**



**VISTO:** Que el turismo es uno de los sectores productivos económicos que más se ha visto y verá afectado por los impactos del aislamiento social, preventivo y obligatorio a raíz de la pandemia del COVID19.-

**Y CONSIDERANDO:** Que es uno de los sectores más paralizados y el más importante de nuestro pueblo, es por ello que requerirá de mayor protección para iniciar su recuperación económica tanto local como regional.

Que deberá restaurar la forma de llegar al consumidor final (turista/visitante) y trabajar desde nuevas perspectivas para contrarrestar los efectos generados por el COVID19. reactivando uno de los sectores productivos más importantes de nuestra zona.

Que deberá seguir creando contenido y continuar trabajando en proyectos y servicios que se puedan ofrecer al turismo creando un plan de estímulo para la actividad turística que permita coordinar las acciones de los prestadores de servicio.

Po todos ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de

**ORDENANZA N° 946/2020**

Artículo 1°: Eximase del 50% de pago de impuestos "comercio e industria" a todo comercio turístico y/o gastronómico que se encuentren inscripto y habilitado por la Municipalidad de San Marcos Sierras. -

Artículo 2°: Establézcase este beneficio únicamente a todo complejo turístico y/o gastronómico que se encuentre al día con el pago de los impuestos "comercio e industria" hasta el día 31/12/2019.

Artículo 3°: El beneficio del 50% será establecido a partir del 20/03/2020 (comienzo de la pandemia) hasta el 31/12/2020, con opción a prórroga si la pandemia continua.

Artículo 4°: Los contribuyentes que hayan pagado por adelantado todo el año el impuesto "comercio e industria" se le emitirá una nota de crédito para el año 2021.

Artículo 5°: Los contribuyentes que hayan abonado el impuesto "comercio e industria" mes por mes desde el 20/03/2020 hasta el día que entre en vigencia la ordenanza se le emitirá una nota de crédito por los meses abonados.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. San Marcos Sierras, 2 de septiembre de 2020.

Tulián Paula Amalia  
Secretaria del HCD

Villafañe, María Agustina  
Presidenta del HCD



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**Municipalidad de San Marcos Sierras**  
**Libertad 833 – 5282 – San Marcos Sierras**  
**Tel 03549 – 496007**



Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 02/09/20 y Aprobada por Unanimidad.